Nota DNC N° 7956 /2021

Asunción, 5 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	354288
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Servicio tercerizado de limpieza
Entidad	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Conforme al descargo realizado por la convocante por medio de la nota Nº296/2021, no corresponde a las observaciones realizadas mediante la nota DNC Nº5717/2021 de fecha 09 de abril de 2021, solicitamos a la convocante verificar, y **reiteramos todas las observaciones** contenidas en dicha nota a fin de que las mismas sean contestadas.
2. Observamos que los convenios modificatorios remitidos en el presente expediente cuenta con numeraciones 2 y 3, sin embargo, en el SICP no se verifica antecedentes de un convenio modificatorio Nº1. Solicitamos a la convocante realizar las aclaraciones al respecto y/o subsanar.
3. Consultamos a la convocante la razón por la que se realiza la rectificación al convenio modificatorio Nº2, a su vez recordamos que todas las modificaciones contractuales deben contar con un dictamen técnico y legal. **Art.42 y 45 de la Resolución DNCP Nº5695/19.** Dicha documentación no se verifica respecto al convenio Nº3.
4. El convenio modificatorio Nº3 no cuenta con fecha de suscripción, solicitamos regularizar dicha documentación.
5. Con respecto al CDP de cumplimiento, indicamos a la convocante que el CC LP-12019-19-169807 ya fue emitido con la asignación de la entidad como Ministerio, en consecuencia, se podrá emitir el CDP de ampliación correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py